

# Programa para el Desarrollo Profesional Docente (ProDeP 2023)

**Contraloría Social  
UAM - Rectoría General**

Lunes 14 de agosto de 2023

## **I. Inducción**

1. ¿Qué es el PRODEP?
2. Objetivos
3. Estructura
4. Normatividad aplicable

## **II. Promoción**

1. Difusión
2. Constitución de Comités de Contraloría Social
3. Captación de Informe
4. Quejas y sugerencias

## **III. Operación**

1. Constitución de Comités de Contraloría Social
2. Solicitud de Información y estrategia de vigilancia
3. Recepción, presentación y seguimiento de quejas y sugerencias
4. Reuniones e informe a beneficiarios

## **IV. Seguimiento**

1. Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)
2. Usuarios
3. Criterios de captura
4. Resultados

## I. Introducción

### 1.1. ¿Qué es el PRODEP?

**1.1.1** Es el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), cuyo objeto es contribuir a que el personal docente acceda y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario en el desempeño de sus funciones<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2022). [ACUERDO número 40/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023. Diario Oficial de la Federación.](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0)

## I. Introducción

### 1.2. Objetivo General

#### 1.2.1. Objetivo

Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones del profesorado de tiempo completo, personal docente, personal técnico docente, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2022). ACUERDO número 40/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023. Diario Oficial de la Federación.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0)

## I. Introducción

### 1.2.1. Objetivos Específicos

**1.2.1.1.** Profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo (PTC) otorgando apoyos en un esquema para que el profesorado tenga las mismas oportunidades, para los que cuenten con el perfil deseable, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo y reincorporación de exbecarios/as, así como reconocimientos y/o apoyos al Profesorado de Tiempo Completo que logran el perfil deseable y la consolidación de los Cuerpos Académicos, para que alcancen las capacidades de investigación docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2022). ACUERDO número 40/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023. Diario Oficial de la Federación.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0)



## I. Introducción

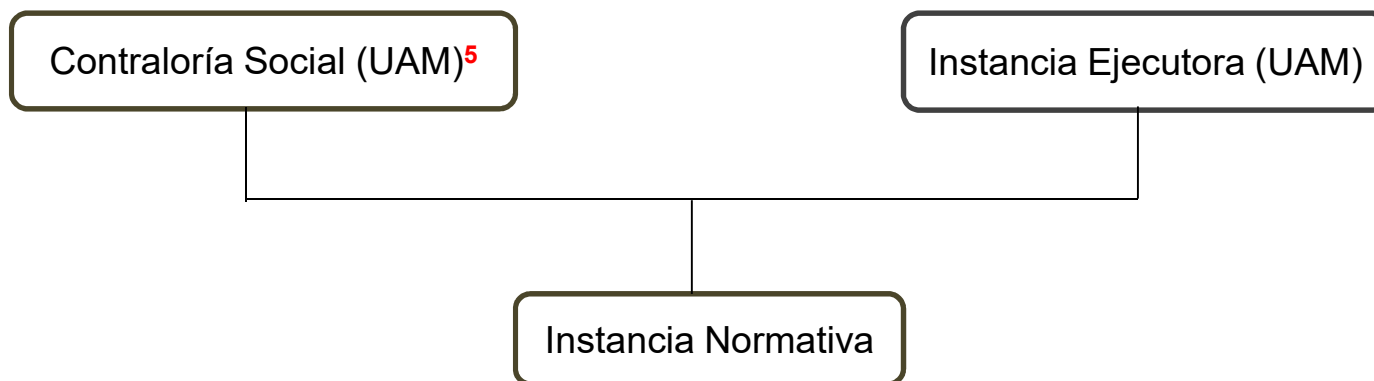
### 1.2.1. Objetivos Específicos

**1.2.2.1.** Coadyuvar a que las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), a través del apoyo de proyectos integrales, impulsen la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y de vinculación comunitaria<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2022). [ACUERDO número 40/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023. Diario Oficial de la Federación.](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0)

## I. Introducción

### 1.3. Estructura Organizativa



<sup>5</sup> La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. *Reglas de Aplicación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2023.*

<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sites/default/files/2022-05/Reglas%20de%20operaci%C3%B3n%20PRODEP%202022.pdf>

## I. Introducción

### 1.4. Normatividad aplicable

1.4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.4.2 Ley Reglamentaria del Artículo 3° constitucional.

1.4.3. Ley General de Educación.

1.4.4. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

1.4.5. Ley General de Desarrollo Social.

1.4.6 Reglas de Operación del ProDeP, ejercicio fiscal 2023<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2022). ACUERDO número 40/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023. *Diario Oficial de la Federación.* [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0) y [https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO\\_DEL\\_ACUERDO\\_40\\_12\\_22.pdf](https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_40_12_22.pdf).



## II. Promoción

### 2.1. Difusión

#### 2.1.1. Información del Proyecto y sus características generales<sup>7</sup>:

I. Características generales del apoyo o beneficio que otorga el Programa Federal a los beneficiarios.

II. Requisitos para la entrega de apoyos o reconocimientos.

III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

IV. Población a la que va dirigido el apoyo o beneficio del programa federal.

V. Instancia Normativa e Instancia Ejecutora participantes en el Programa Federal, así como información del órgano de control para su contacto.

VI. Medios institucionales para quejas y denuncias.

VII. Procedimientos para actividades de contraloría social.

VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

<sup>7</sup> Difusión publicada en el Sitio Institucional de la Contraloría Social. [https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep\\_2022.html](https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep_2022.html)

## **II. Promoción**

### **2.1. Difusión**

**2.1.2. Difusión del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior<sup>8</sup>:**

- a) Esquema de Contraloría Social.**
- b) Guía Operativa de Contraloría Social.**
- d) Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).**
- c) Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS), elaborado y firmado por el Responsable de Contraloría Social.**
- e) Material de Difusión y Capacitación.**
- f) Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.**
- g) Formato para presentar quejas o denuncias.**
- h) Formato de Informe de Comité.**

<sup>8</sup> Difusión publicada en el Sitio Institucional de la Contraloría Social. [https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep\\_2022.html](https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep_2022.html)

## II. Promoción

### 2.1. Difusión

2.1.3. Materiales de difusión publicados en la Sitio de la Contraloría Social de la UAM<sup>9</sup>, con base en las *Reglas de Operación* (<https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/index.html>).

**INVITACIÓN:**  
 PERSONAL ACADÉMICO UAM  
 PARA CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN EL  
 COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL UAM  
**Ejercicio Fiscal 2023**

**LA CONTRALORÍA SOCIAL** CONSTITUYE UNA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SE CONVIERTE EN UN MECANISMO DE LOS BENEFICIARIOS PARA QUE, DE MANERA ORGANIZADA, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP), PARA EL TIPO SUPERIOR.

**REQUISITOS:**

1. Ser mayor de edad.
2. Ser profesor(a) de tiempo completo.
3. Decidir de manera libre ser parte del Comité de Contraloría Social.

**CONTACTO, QUEJAS Y SUGERENCIAS:**

Contraloría Social  
 Función pública SEP  
 Correo electrónico: [contraloria\\_social@transparencia.uam.mx](mailto:contraloria_social@transparencia.uam.mx)

Contraloría Social  
 UAM  
 Correo electrónico: [contraloriasocial@transparencia.uam.mx](mailto:contraloriasocial@transparencia.uam.mx)

**INVITACIÓN:**

**AL PERSONAL ACADÉMICO PARA CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL UAM.**

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247 (PRODEP) 2023**

**VIGILAR VERIFICAR CUMPLIR**

**REQUISITOS:**

1. SER MAYOR DE EDAD.
2. SER PROFESOR(A) DE TIEMPO COMPLETO.
3. DECIDIR DE MANERA LIBRE SER PARTE DEL COMITÉ.

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el Tipo Superior.

Contraloría Social  
 Función pública SEP  
 Correo electrónico: [contraloria\\_sep@transparencia.uam.mx](mailto:contraloria_sep@transparencia.uam.mx)

Contraloría Social  
 UAM  
 Correo electrónico: [contraloriasocial@transparencia.uam.mx](mailto:contraloriasocial@transparencia.uam.mx)

<sup>9</sup> Difusión publicada en el Sitio Institucional de la Contraloría Social. [https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep\\_2022.html](https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep_2022.html)

## II. Promoción

### 2.2. Constitución de Comités de Contraloría Social

**2.2.1.** Se constituirán Comités en cada IPES que obtenga resultados favorables en alguna de las convocatorias emitidas por el Programa.

**2.2.2.** Los Comités estarán integrados por los beneficiarios que se encuentran interesados en participar en dicha actividad, los interesados deberán cumplir con las siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser profesor(a) de tiempo completo en la IPES.
3. Decidir libremente, ser parte del Comité de Contraloría Social.

**2.2.3.** Para la constitución y registro de los comités, la Instancia Ejecutora, a través del Responsable de Contraloría Social (RCS), organizará una reunión (presencial o virtual) al momento de tener el padrón de beneficiarios, en la cual estén presentes estos y los interesados en participar en esta actividad.

**2.2.4.** Para la realización de dicha reunión se deberá realizar la correspondiente invitación a los servidores públicos pertenecientes al Órgano Estatal de Control (OEC).



## II. Promoción

### 2.3. Constitución de Comités de Contraloría Social

**2.3.1.** En dicha reunión los interesados acordarán la constitución del Comité y el RCS promoverá que el Comité se integre, de ser posible, equitativamente por mujeres y hombres.

**2.3.2.** El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de dos personas, no existiendo un número máximo de integrantes recomendado. Sin embargo, se recomienda considerar que el número de integrantes deberá permitir una fácil y efectiva comunicación para el desarrollo de las actividades del Comité.

**2.3.3.** Para el Registro del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), los integrantes de este entregarán al RCS un escrito libre solicitándolo. Este escrito deberá contener el nombre del Programa Federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite al integrante como profesor(a) de tiempo completo en la IPES (credencial emitida por la propia Institución). Para apoyar en esta actividad, el RCS proporcionará al Comité, el formato *Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social* (**Anexo 1**), el cual podrá ser considerado por el Comité como escrito libre.



## II. Promoción

### 2.4. Actividades que el Comité puede desarrollar:

- I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del programa;
- II. Vigilar que:
  - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
  - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
  - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
  - d) Se cumpla con los períodos de la entrega de los apoyos o bienes derivados del resultado de las convocatorias participantes.
  - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de bienes derivados del resultado de las convocatorias participantes.
  - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal y se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
  - g) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal..

## II. Promoción

### 2.4. Actividades que el Comité puede desarrollar son:

**III.** Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

**IV.** Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

**V.** Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

## II. Promoción

### 2.5. Captación de Informe

**2.5.1.** El Comité de Contraloría Social llenará, al final del ejercicio fiscal, el formato correspondiente al Informe del Comité de Contraloría Social (*Anexo 4*), en el cual se registrarán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas. Adicionalmente este formato se encontrará a disposición de los miembros del comité de manera permanente en la página de internet de cada Instancia Ejecutora, así como en la página del Programa ubicada en el siguiente enlace electrónico: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional->

**2.5.2.** El Responsable de la Contraloría Social (RCS) verificará que tanto el llenado como la información contenida sean correctos, de ser así, procederá a la firma del documento verificando que sea firmado, al menos, por un integrante del Comité de Contraloría Social.

## II. Promoción

### 2.6. Quejas y sugerencias

**2.6.1.** Los responsables Institucionales de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora serán los encargados de captar las quejas, denuncias y/o sugerencias que los beneficiarios tengan sobre el PRODEP, utilizando para este fin el formato para presentar Quejas y Denuncias (Anexo 7).

**2.6.2.** El RCS deberá recibir del Comité las quejas y denuncias recabadas que se relacionen con alguno de los siguientes puntos:

**2.6.2.1.** Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.

**2.6.2.2.** Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

### III. Operación

#### 3.1. Constitución de Comités de Contraloría Social

3.1.1. La periodicidad de dichas reuniones será en función de las características y necesidades operativas del programa.

3.1.2. Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora deberá levantar una Minuta (**Anexo 3**), que será firmada, al menos, por el RCS, un integrante del Comité y un beneficiario.

3.1.3. El RCS capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social, la información contenida en las minutas.

3.1.4. Las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC.



### III. Operación

#### 3.2. Solicitud de información y estrategias de vigilancia

3.2.1. El RCS deberá recopilar el informe (Anexo 4), para lo anterior convocará a los integrantes del Comité para la entrega y llenado del Informe, lo hará a través de los medios que tengan a su alcance y que considere oportunos, éstos podrán ser a través del correo electrónico, vía telefónica, entre otros y lo registrará en el Sistema Informático de Contraloría Social

### III. Operación

#### 3.3. Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias

3.3.1. La recepción, presentación, seguimiento de quejas y denuncias (Anexo 7):

**Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O**

Responsable de la Contraloría Social

Av. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Edificio “A”, Ala Poniente Planta Baja.

Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, C.P. 14387, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Teléfonos: 55 5483-4000 extensiones 1938 y 1898

Correo electrónico: ***contraloriasocial@correo.uam.mx***

### III. Operación

#### 3.4. Reuniones e informe a beneficiarios

3.4.1. El Responsable de Contraloría Social (RCS), deberá realizar reuniones con los beneficiarios del programa federal (**Anexo 3**), con la participación de los integrantes de los comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

## IV. Seguimiento

### 4.1. Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS)

4.1.1. El SIC es un sistema informático administrado por la Función Pública, y es donde se registran las actividades de operación y promoción de la Contraloría Social realizadas por las personas beneficiarias integrantes del Comité, y por la personas servidoras públicas que pertenecen a las dependencias y entidades que operan los programas federales.



Introduzca su clave de usuario

Usuario:

Contraseña:

**ENTRAR**

*Para imprimir reportes es necesario que tengas instalado el Software (Adobe Reader) version 8 o superior, si no lo tienes puedes descargarlo [aquí](#)*

## IV. Seguimiento

### 4.2. Criterios de captura

El SICS es un sistema informático de Contraloría Social, se integra de 8 Módulos y sus respectivos sub-módulos.

**4.2.1. Módulo 1 Documentos Normativos.** Consulta de documentos normativos que la Secretaría de la Función Pública validó a la instancia normativa del Programa Federal.

**4.2.2. Módulo 2 El Programa Anual de Contraloría Social (PATCS).** Registro de las actividades y las metas que se realizarán en el ejercicio fiscal de Programa Federal.

**4.2.3. Módulo 3 Apoyos.** Registro de los apoyos por la instancia ejecutora.

**4.2.4. Módulo 4 Materiales.** Inhabilitado desde el ejercicio fiscal 2020. Se registraban los materiales de difusión.

**4.2.5. Módulo 5 Comités.** Registro y consulta de los Comités constituidos.

**4.2.6. Módulo 6 Administración.** Registro de cambio de contraseña asignada por la Instancia Normativa.



## IV. Seguimiento

### 4.2. Criterios de captura

**4.2.7. Módulo 7 Informes.** Consulta y administración de los informes de Comité de Contraloría Social.

**4.2.8. Módulo 8 Reportes.** Obtener los reportes de los comités constituidos y registrados para dar seguimiento a la información capturada por la Instancia Ejecutora.

**4.2.9.** La Instancia Ejecutora deberá registrar la siguiente información en el SICS:

- a) Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora).
- b) Apoyos para vigilar por cada Comité que tenga conformado.
- c) Comités de Contraloría Social – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución.
- d) Reuniones – Registro de las minutas en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posterior a la reunión.
- d) Informes – Registro de los informes en un plazo no mayor a (10) días hábiles posterior a la recopilación del Informe.

## IV. Seguimiento

### 4.3. Resultados

4.3.1. El Comité de Contraloría Social llenará, al final del ejercicio fiscal, el formato correspondiente al Informe del Comité de Contraloría Social (**Anexo 4**), en el cual se registrarán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas.

4.3.2. El Informe del Comité estará a disposición de los integrantes del Comité de manera permanente en el sitio Institucional de Contraloría Social de la Universidad. Autónoma Metropolitana, Rectoría General.



[https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep\\_2022.html](https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep_2022.html)